



**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA, PARA EL AÑO 2023, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE OCTUBRE DE 2023.**

Mediante resolución del Instituto de las Mujeres de 27 de octubre de 2023 (Boletín Oficial del Estado núm. 261, de 1 de noviembre de 2023), se convocaron en régimen de concurrencia competitiva la concesión de subvenciones para el fomento de la igualdad de género, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística, para el año 2023.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en los artículos 25.4 y 25.5 que el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, pudiendo entender las interesadas desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención por el transcurso de dicho plazo.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.1 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

La garantía de una adecuada observación y cumplimiento de los principios generales que presiden la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, en su redacción dada por el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, requiere, en sus diferentes fases, del empleo de un elevado volumen de recursos humanos y materiales.

En este sentido, por una parte, dentro de la fase de instrucción del procedimiento es preceptivo gestionar y evaluar, conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, el alto número de solicitudes presentadas. La petición de cuantos informes son considerados precisos para resolver, así como la verificación del cumplimiento de los requisitos y condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiaria que corresponden al órgano instructor ha coadyuvado a una demora en la tramitación administrativa.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por el que se permite excepcionalmente ampliar el plazo máximo de resolución y notificación, dado que las circunstancias actuales lo justifican y hacen aconsejable, y que con ello no se perjudican derechos de terceros, se hace necesario ampliar el plazo de resolución establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Dirección resuelve:

Primero. - Ampliar en cuatro meses el plazo máximo de resolución del procedimiento de concesión de subvenciones para el fomento de la igualdad de género, destinadas a la promoción de la creación, producción y difusión artística, para el año 2023, convocadas por resolución del Instituto de las Mujeres de 27 de octubre de 2023.

CORREO ELECTRONICO

[sca\\_2023@inmujeres.es](mailto:sca_2023@inmujeres.es)

C/ Pechuán, 1  
28002 MADRID



CSV : GEN-3000-f3b2-7a97-3038-6b52-fc0a-15a4-7f60

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ | FECHA : 10/04/2024 13:04 | NOTAS : F



Segundo. - La presente resolución surtirá efectos el día de su publicación y resultará de aplicación a todas las solicitudes que se hayan presentado a la convocatoria indicada en el apartado primero.

Contra la presente resolución de ampliación de plazo no cabrá recurso alguno.

La Directora del Instituto de las Mujeres  
M<sup>a</sup> Isabel García Sánchez  
(Firmado electrónicamente)

seguro de Verificación : GEN-3000-f3b2-7a97-3038-6b52-fc0a-15a4-7f60 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :  
sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...

MINISTERIO DE IGUALDAD

INSTITUTO DE LAS MUJERES



**CSV : GEN-3000-f3b2-7a97-3038-6b52-fc0a-15a4-7f60**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

**FIRMANTE(1) : MARIA ISABEL GARCIA SANCHEZ | FECHA : 10/04/2024 13:04 | NOTAS : F**